



AUTORIZA PAGO VIA TRATO DIRECTO CON EMPRESA AGUAS DEL ALTIPLANO S.A., RUT: 76.215.634-2, POR EL SERVICIO DE REPARACION DE FUGAS EN EL SUMINISTRO DE AGUA DEL EDIFICIO SEREMI MINVU REGION DE TARAPACA.

PUBLICO EXENTO N ° 117

IQUIQUE, 30 de Marzo de 2026

VISTOS:

a)La Ley 19.886 de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 661/2024 y sus modificaciones; b)La Ley 21.796, que aprobó el Presupuesto para el Sector Público, para el año 2026; c)La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; d)Las facultades contenidas en el Decreto Supremo N° 397/76 y el Decreto Exento RA N° 272/32/2023 del 02/05/2023, que establece el nuevo orden de subrogancia en la secretaría regional Ministerial de V. y U. en la región de Tarapacá; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. El correo electrónico de fecha 04/03/2026, del jefe unidad de administración y finanzas, mediante el cual, informa la presencia de emergencia en las dependencias del servicio, el cual consiste en una filtración significativa en el costado sur-izquierdo del edificio, situación que provocó la interrupción inmediata del suministro de agua potable en todas las instalaciones, en este contexto y según las coordinaciones con SEREMI de la institución, se determinó que no es posible continuar con las actividades presenciales, ya que mantener el funcionamiento sin el suministro constituye un riesgo y una condición incompatible con los estándares mínimos de habitabilidad y bienestar al funcionariado, por lo anterior, se autorizó el retiro inmediato del edificio, dicha medida garantizara el resguardo del personal mientras se ejecutan las reparaciones correspondientes;
- b. Que, la falta de suministro de agua potable, impide el funcionamiento normal del edificio, afectando condiciones sanitarias mínimas de operación, tales como el uso de servicios higiénicos, acceso de agua para consumo y medidas básicas de limpieza, lo que compromete directamente la continuidad laboral y las condiciones de salud y seguridad para todo el personal;
- c. El correo electrónico de fecha 04/03/2026, del jefe Depto. nuevos negocios de la empresa Aguas del Altiplano S.A., mediante el cual, informa que, según la inspección en terreno realizada, se detectaron los 2 puntos correspondientes a las fugas, por lo anterior, con el objeto de resguardar la continuidad del suministro de agua hacia las dependencias, se procederán a ejecutar la reparación puntual de los puntos detectados;
- d. El correo electrónico de fecha 04/03/2026, del jefe Depto. nuevos negocios de la empresa Aguas del Altiplano S.A., mediante el cual, informa que los trabajos de reparación de los puntos previstos con filtración fueron resueltos, de esta manera habilitándose el servicio de suministro de agua con normalidad en las dependencias;
- e. El presupuesto N°366 de la empresa de Aguas del Altiplano S.A., correspondiente a los trabajos realizados para habilitar el servicio de suministro de agua por un total de \$ 155.939.- (Ciento cincuenta y cinco mil, novecientos treinta y nueve pesos) Impuestos incluidos;
- f. Que, para concluir el servicio y programar la próxima visita de inspección de fugas, es necesario acercarse al Centro de Atención de Aguas del Altiplano S.A., con el presupuesto impreso, a fin de gestionar la firma de autorización de los trabajos y su posterior forma de pago;

- g. Que, para proceder con un Trato Directo es necesario cumplir con lo descrito en el artículo 8 Bis, letra c), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Procederá el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados que a continuación se señalan: c) En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, en que se requiera satisfacer una necesidad publica de manera impostergerable, siempre que se justifique que, en caso de no realizarse la contratación en un breve plazo, se generarían graves perjuicios a las personas o al funcionamiento del estado, calificados mediante resolución fundada del jefe superior del organismo contratante, y que, para evitar dichos perjuicios de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenida en la legislación pertinente" y Capítulo VI, Artículo 71 del Decreto 661/2024, sobre Reglamento de la Ley N° 19.886, "Casos en que procede el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad. Excepcionalmente, procederá el Trato Directo o la Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados y conforme a las normas que se establecen en la Ley de Compras y en el presente Capítulo. Las causales de Trato Directo son las que a continuación se señalan: 3. En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, en que se requiera satisfacer una necesidad publica de manera impostergerable, sin perjuicio de las disposiciones especiales para caso de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente";
- h. La orden de compra 614-11-SE26, por un valor de \$ 155.939.- (Ciento cincuenta y cinco mil novecientos treinta y nueve pesos) impuestos incluidos, la que se encuentra en estado "Guardada", a la espera de su aprobación en el portal www.mercadopublico.cl.
- i. Que el citado proveedor se encuentra hábil en el registro oficial de proveedores del estado, chile proveedores, de acuerdo a certificado de fecha 18/03/2026.
- j. Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 26/03/2026, del jefe unidad de administración y finanzas, da cuenta que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto en Subt.22.06.001 "Mantenimiento y Reparación Edificaciones", para el servicio que se requiere.

RESOLUCIÓN:

- I. Autorízase el pago al proveedor AGUAS DEL ALTIPLANO S.A., RUT: 614.11.SE26, por un monto total equivalente a \$ 155.939.- (Ciento cincuenta y cinco mil novecientos treinta y nueve pesos) Impuestos incluidos, Previa recepción conforme y entrega de la factura visada por el jefe de administración y finanzas de la secretaria regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, o quien le subrogue o reemplace.
- II. Emítase La orden de compra 614-11-SE26 por un valor \$ 155.939.- (Ciento cincuenta y cinco mil novecientos treinta y nueve pesos) Impuestos incluidos.
- III. Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente a un monto total de \$ 155.939.- (Ciento cincuenta y cinco mil novecientos treinta y nueve pesos) Impuestos incluidos, al Subt.22.06.001 "Mantenimiento y Reparación Edificaciones", del presupuesto vigente de la secretaria regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá.
- IV. Designase al funcionario Sr. Marcelo Pino Pino, como contraparte técnica, en calidad de titular, para la adquisición que por este acto se autoriza.
- V. Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

Refrendación		Fecha		26/3/2026	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
25	SEREMI (99)	SEREMI I	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	06 (Mantenimiento y reparaciones)	001 (Mantenimiento y reparación de edificaciones)

Godeliver Miguelina Del Carmen Arriagada González

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Godeliver Miguelina Del Carmen Arriagada González, SERIALNUMBER=13333103-4, G=Godeliver Miguelina Del Carmen, SN=Arriagada González, T=Jefe Desarrollo Urbano, OU=Seremi I, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

- Sección Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- www.mercadopublico.cl

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **117**

Timbre: **5sd929chz5**